

**ACUERDO DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNNE**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, representada en este acto por el Sr. Intendente **Dr. Eduardo Adolfo Tassano, DNI N° 13.636.405**, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1178, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otro lado, la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, representada en este acto por su Decano, el **Profesor Gerardo Omar Larroza, DNI N° 20.622.505**, con domicilio legal en Calle Mariano Moreno 1240 de esta ciudad, en adelante "LA FACULTAD", vienen por el presente acto a instrumentar un Acuerdo de Trabajo, basados en los siguientes objetivos:

OBJETIVOS: Motivados por la propuesta realizada por "LA FACULTAD", con miras a implementar y gestionar un "Punto Verde" en la Plaza Torrent ubicada en la calle **Belgrano 1400**, de la Ciudad de Corrientes, "LA FACULTAD", continuando con su compromiso con los vecinos y el ambiente, propone este proyecto movilizadora por la cantidad y diversidad de residuos sólidos urbanos, como igualmente la escasez de hábitos ambientalmente beneficiosos sobre el tratamiento de residuos e importancia de la separación de los mismos.

Dado puntualmente la ausencia de Puntos Verdes en la Ciudad para disponer de estos, con esta propuesta se pretende educar y concientizar a la población correntina de la importancia de gestionar de manera acorde los distintos tipos de residuos, fomentando paralelamente el desarrollo de cooperativas de trabajo y/o empresas dedicadas al reciclaje, para de esta manera colaborar eficazmente en la mejora de las condiciones medio ambientales y sanitarias de la zona de influencia.

En ese orden de ideas el presente Acuerdo de Trabajo, estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA FACULTAD", se adhiere en carácter de aliado estratégico al Programa municipal **Reciclando Juntos**. Teniendo a su cargo la colocación de un (1) contenedor tipo "campana", el que quedara instalado de manera permanente en la Plaza Torrent, cuya función será recibir todo tipo de Residuo **reciclables** (plástico, metal, papel y cartón) para transformarlos en materia prima que satisfagan las exigencias de calidad cumpliendo una esencial función ecológica.

"LA FACULTAD" se compromete a elaborar el material gráfico para identificar debidamente a las partes participantes en la acción propuesta y posibilitar así la



[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORRIENTES

[Handwritten signature]

política educativa respecto a los tipos de residuos que podrán ser depositados en el contenedor.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" tendrá a su cargo la difusión y promoción del Punto Verde, asimismo, otorgará a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable los permisos pertinentes para la colocación del contenedor, bajo la modalidad que se convenga con "LA FACULTAD" de común acuerdo.

TERCERA: En paralelo este Acuerdo y en concordancia con las cláusulas aquí establecidas, se firman y anexan (2) dos "CARTAS ACUERDO DE TRABAJO", una de ellas con la Asociación Civil Ángel S. Blanco, representada por su Presidente, la Sra. Daniela Lourdes ACUÑA, D.N.I. N° 20.266.479, quienes asumen a su cargo la obligación de recolectar y dar tratamiento a los residuos plásticos urbanos depositados en el punto Verde de la Plaza Torrent y; otra carta que se firmará con el Sr. Diego Iván FRANCO LENCINAS, D.N.I. N° 33.636.523, quien interviniendo por su propio derecho se encargará de la recolección y tratamiento de residuos secos reciclables: vidrio, metal, papel y cartón depositados en el Punto Verde de la Plaza Torrent.-

CUARTA: Corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en razón de su competencia legal originaria establecer y hacer cumplir las regulaciones respecto a las formas en que las Asociaciones o Personas que se integran a este Proyecto y encargadas de la recolección y gestión de residuos cumplirán las obligaciones legales a su cargo de manera oportuna.

QUINTA: El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de DOS (2) años desde la misma.- LAS PARTES podrán prorrogar su vigencia mediante la celebración de un nuevo acuerdo por escrito.-

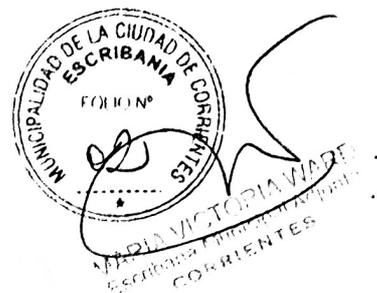
SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el acuerdo unilateralmente, sin expresión de causa, notificando a la otra en forma fehaciente su intención con una anticipación de treinta (30) días corridos. La rescisión del presente Acuerdo de Trabajo suspenderá los acuerdos específicos aprobados, con excepción de las actividades programadas de proyectos en ejecución, que continuarán hasta su total cumplimiento.

SEPTIMA: Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de éste Convenio las partes acuerdan resolver, de común acuerdo, conviene recurrir a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados. En su defecto, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Corrientes con renuncia a cualesquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los Trece días del mes de Diciembre de 2019.

Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Prof. Gerardo Omar Larroza
Decano
Facultad de Medicina de la
Universidad Nacional del Nordeste



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
-02- Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANÍA MUNICIPAL
Corrientes **13 DIC 2019** de 20